

HOJA DE RUTA

DECANATURA

PROCEDENCIA: *Dr. Freddy Celso Muranda / Geos Lorenzo*

MOTIVO: *Convenio Visit con Jorgeza España*

FECHA INGRESO A DESPACHO: *26 JUL 2023*

FECHA SALIDA DESPACHO:

INSTRUCTIVO:

A: *Ing- Hector Ancari* *Responsable Geos Lorenzo*

- | | | | |
|--|---|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> VISITE ESTE DESPACHO | <input type="checkbox"/> CITAR INTERESADO | <input type="checkbox"/> COORDINE |
| <input type="checkbox"/> RECHAZADO | <input type="checkbox"/> VERIFIQUE E INFORME | <input type="checkbox"/> PREPARE NOTA | <input type="checkbox"/> DIFUNDA |
| <input type="checkbox"/> PROSIGA TRAMITE | <input checked="" type="checkbox"/> ESTUDIE E INFORME | <input type="checkbox"/> PARA EL H.C.F. | <input type="checkbox"/> ARCHIVE |

OBSERVACIONES:

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO:

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO:

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO:

[Signature]
M.Sc. Ing. Waldemar Wilber Saavedra Tardán
FIRMA Y SELLO
FCAN - UTO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
CONVENIOS Y BECAS



Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto
Telf. 52 82918 E-mail: d_rnicb@uto.edu.bo

Oruro, 20 de julio de 2023
DRNICYB CITE N° 418/2023

Señor:
M. Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán
DECANO
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO". -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", tengo a bien socializar el Convenio de Colaboración Para la Movilidad Estudiantil de Estudiantes suscrito entre la Universidad de Zaragoza España con la Universidad Técnica de Oruro, en fecha 12 de abril de 2023, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio.

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

Cc/arch.
Adj. el Conv.

Freddy Ochoa Miranda
M.Sc. Dr. Freddy Ochoa Miranda
DIRECTOR
DIRECCION DE RELACIONES NACIONALES
INTERNACIONALES, CONVENIOS Y BECAS
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



**Universidad
Zaragoza**

N° 0014/2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES
ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD
TECNICA DE ORURO (BOLIVIA)**

REUNIDOS

D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA N° 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza

Y de otra, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, Rector de la Universidad de la Universidad Técnica de Oruro (Bolivia), designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario (HCU) N° 37/2021 de fecha 22 de junio de 2021.

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente protocolo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que, es su deseo potenciar la cooperación entre las universidades españolas y las Universidades o Instituciones de educación superior latinoamericanas.

Que, desean contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España e Iberoamérica, apoyándose en la cooperación universitaria.

Que, el presente convenio, en concreto, tiene por objeto aprobar un programa de movilidad entre la Universidad de Zaragoza (España) y la Universidad Técnica de Oruro (Bolivia), que facilite el intercambio de estudiantes de ambas, garantizando a los beneficiarios de estos intercambios la calidad académica y el reconocimiento de los estudios realizados y en beneficio de las Universidades que lo promueven.

Que, ambas universidades tienen normativas específicas que regulan la movilidad o intercambio internacional de sus estudiantes y garantizan el reconocimiento de los estudios realizados por los participantes en los programas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



**Universidad
Zaragoza**

Que, ambas universidades tienen normativas específicas que regulan la movilidad o intercambio internacional de sus estudiantes y garantizan el reconocimiento de los estudios realizados por los participantes en los programas.

Por todo ello reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, con el fin de coordinar y hacer efectiva la movilidad de sus respectivos estudiantes.

ACUERDAN

PRIMERO. - Que ambas instituciones desean desarrollar acciones conjuntas de movilidad de estudiantes.

SEGUNDO. - El presente programa de movilidad se basa en el reconocimiento académico pleno y en la exención de tasas de matrícula en la universidad de destino.

TERCERO. - Los beneficiarios de este programa abonarán las tasas de matrícula en su Universidad de origen quedando compensadas en la Universidad de destino. Los estudiantes disfrutarán en la Universidad de acogida de los derechos y obligaciones establecidos en su normativa.

La Universidad de origen formalizará el contrato de estudios que deberá ser aprobado por la Institución receptora. La Institución receptora, concluido el período de estudios remitirá a la Universidad de origen la certificación de las calificaciones obtenidas para proceder al correspondiente reconocimiento académico.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, la universidad receptora deberá expedir a los estudiantes objeto de intercambio certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en los estudios, cursos y/o trabajos, o de cualquier otro mérito obtenido en la misma.

Los estudiantes deberán contratar, previo al inicio de la movilidad, un seguro médico que incluya cobertura de accidentes y repatriación durante la estancia de movilidad.

CUARTO. - La duración de la acción de movilidad no podrá ser superior a un curso académico completo. El periodo de intercambio se ajustará al calendario académico de la Universidad de destino. En el caso de la Universidad de Zaragoza es de un cuatrimestre (septiembre a enero o de febrero a Julio) o de un curso académico completo. En el caso de la Universidad Técnica de Oruro es de un semestre (enero a junio o de Julio a diciembre), o de un año académico completo (12 meses).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



**Universidad
Zaragoza**

QUINTO. - Las acciones concretas de movilidad quedarán reflejadas en los anexos correspondientes, en los cuales se fijará el nivel de (grado y/o posgrado, áreas de conocimiento, número de estudiantes y número de meses máximos de movilidad)

SEXTO. - Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, integrada por dos representantes de cada parte. Se reunirá cuando lo solicite una de ellas, pudiendo hacerlo por medios telemáticos. Por parte de la Universidad de Zaragoza uno de los representantes será el Vicerrector con competencias en Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, y el otro uno de los promotores del convenio, que será responsable del seguimiento de las actividades. En el caso de la Universidad Técnica de Oruro, será el Director de Posgrado Central con competencias en Cooperación e Internacionalización o persona a quien delegue, y el otro uno de los promotores del convenio, que será responsable del seguimiento de las actividades.

Los anexos al convenio podrán establecer mecanismos específicos para su seguimiento.

SÉPTIMO. - Las solicitudes seleccionadas por la Universidad de origen se enviarán al órgano pertinente de la Universidad de destino, al menos 4 meses antes del inicio de la acción de movilidad. Este comunicará la decisión final de aceptación o rechazo al menos tres meses antes del inicio de ésta.

Este órgano competente en la Universidad de Zaragoza es el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación /Sección de Relaciones Internacionales, y en el caso de la Universidad Técnica de Oruro es el Rectorado/Dirección de Relaciones Nacionales internacionales Convenios y Becas/Dirección de Posgrado Central.

OCTAVO. - Los estudiantes beneficiarios de los intercambios se comprometen a:

1. Realizar las actividades exigidas por el contrato de estudios, así como colaborar en todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación de la Universidad de destino.
2. Respetar y cumplir las normas propias de funcionamiento de la universidad de destino.
3. Suscribir previamente a su llegada una póliza de asistencia sanitaria que cubra la estancia y los viajes de ida y vuelta.
4. Asumir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, seguros y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la Universidad de destino.
5. Cumplir las exigencias jurídicas y sanitarias establecidas por el país receptor (vacunas, certificados médicos, visados...)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



**Universidad
Zaragoza**

6. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que no estén cubiertos por el seguro contratado.
7. Colaborar en las acciones organizadas para la difusión, conocimiento y seguimiento del programa si así es requerido por su universidad.
8. Abonar las tasas académicas en la universidad de origen.
9. Cumplimentar una encuesta o informe de evaluación que se les pueda solicitar por parte de la Universidad de origen.

NOVENO. - La universidad receptora podrá asesorar a los beneficiarios en la búsqueda de alojamiento.

DÉCIMO. - Cada universidad dispondrá de profesores tutores para el asesoramiento de los estudiantes sobre los aspectos académicos del intercambio.

UNDÉCIMO. - Ambas universidades podrán promover la participación de otras instituciones que puedan contribuir a la realización y al desarrollo de las acciones de movilidad.

DUODÉCIMO. - Ambas universidades podrán promover, dentro de sus posibilidades, acciones de movilidad para profesores y personal de administración y servicios, ya sea con fines docentes, de investigación y/o de gestión que refuercen las acciones de movilidad estudiantiles, objeto éste prioritario del convenio.

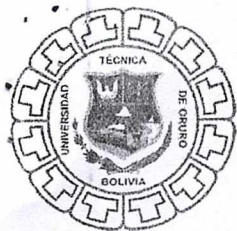
DECIMOTERCERO. - La Universidad (en adelante, la Cesionaria) en tanto que la entidad receptora de los datos personales y expediente académico de los estudiantes provenientes de la Universidad de Zaragoza se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de ejecutar el presente Convenio.

La Cesionaria se compromete a no realizar ninguna cesión de estos datos salvo los que correspondan transferir a la propia Universidad de Zaragoza al término del cuatrimestre o año académico de estancia.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a la finalidad para la que son cedidos será responsabilidad exclusiva de la Cesionaria, que responderá frente a terceros y frente a la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

DECIMOCUARTO. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la notificación de la fecha de la firma por ambas instituciones.

DECIMOQUINTO. - Este convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse, hasta el máximo legal permitido, por tática reconducción.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



Universidad
Zaragoza

1542

DECIMOSEXTO. - El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo facultará a la otra para dar por terminado el presente convenio.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En Zaragoza a los 25 días de Abril de 2023

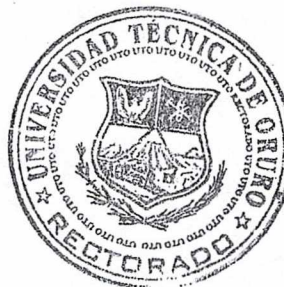
En Oruro a los 25 días de Abril de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

José Antonio MAYORAL MURILLO


Augusto MEDINACELI ORTIZ





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



Universidad
Zaragoza

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (BOLIVIA)

ENTRE	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA)		
Representante institucional	Nombre: D. José Antonio Mayoral Murillo (Rector)		
	Teléfono: +34 976 76 20 52	Fax: +34 976 76 23 20	Correo-e: relint@unizar.es
	Página web: http://www.unizar.es		

Y	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO		
Representante institucional	Nombre: MSc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz (Rector)		
	Teléfono: +591 52 42215	Fax: +591 2 5242215	Correo-e: posgrado@uto.edu.bo
	Página web: https://www.uto.edu.bo		

Estudios/Áreas	Grado	Master	Doctorado	País salida	País destino	Nº estudiantes	Duración en meses
Ingeniería Civil				España	Bolivia	3	5
Ingeniería Civil				Bolivia	España	3	5
Ingeniería Organización Industrial				España	Bolivia	3	5
Ingeniería Industrial				Bolivia	España	3	5
Ingeniería de Datos				España	Bolivia	3	5
Ingeniería Informática				Bolivia	España	3	5

Firma de los tutores y representantes autorizados de ambas instituciones:

Nombre de la Institución: Universidad de Zaragoza, España

Nombre del Centro: Escuela Universitaria Politécnica La Almunia

Nombre y firma del coordinador/a de la acción de movilidad: D^a Susana González Ábalos

Nombre y firma del coordinador/a de máster y doctorado (si procede, sólo para acciones de movilidad en nivel máster y/o doctorado):

Nombre y firma del vicedecano/subdirector de Relaciones Internacionales del Centro: Susana González Ábalos

Nombre de la Institución: Universidad Técnica de Oruro, Bolivia

Nombre del Centro: Dirección de Posgrado

Nombre y firma del coordinador/a de la acción de movilidad: MSc. Ing. Carlos Antezana García

Nombre y firma del coordinador/a de máster y doctorado (si procede, sólo para acciones de movilidad en nivel máster y/o doctorado):

Nombre y firma del vicedecano/director de Posgrado: MSc. Ing. Carlos Antezana García



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



**Universidad
Zaragoza**

Nombre y firma del coordinador/a institucional de los programas de movilidad:

Francisco Beltrán Lloris, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

Nombre y firma de la máxima autoridad gestora de los programas de movilidad:

M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, Rector de la Universidad Técnica de Oruro

Fecha: Fecha: 25 de abril de 2023

Fecha: 25 de abril de 2023

La vigencia de este convenio se extenderá por periodos anuales prorrogables tácitamente por periodos iguales de tiempo mientras cualquiera de las partes firmantes no proceda a su renuncia.



Universidad
Zaragoza



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
BOLIVIA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (UTO, BOLIVIA) Y GRADO DE INGENIERÍA CIVIL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA LA ALMUNIA (EUPLA, ESPAÑA)

REUNIDOS

De una parte, MSc. Ing. Carlos Antezana García, Director de Posgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.

De otra parte, Don Ángel Salesa Bordanaba, Coordinador del Grado de Ingeniería Civil en la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA), Centro Adscrito a la Universidad de Zaragoza.

DECLARAN

Que existe entre ambas partes un Convenio de Colaboración Institucional firmado en marzo 2021 cuya cláusula SEGUNDA, incluye la previsión para:

A nivel del **PREGRADO**, definir los lineamientos para que estudiantes de ambas instituciones puedan alcanzar el diploma profesional en las áreas afines de formación profesional de las instituciones y que las mismas sean otorgadas y reconocidas por ambas "PARTES".

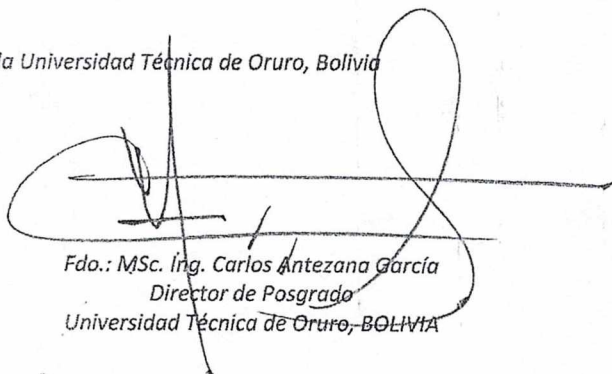
ACUERDAN

Aceptar la validez de las tablas de reconocimiento de aplicación a los alumnos de **PREGRADO** de Construcciones Civiles en UTO que quieran realizar estudios de Grado de Ingeniería Civil en EUPLA, Universidad de Zaragoza.

Dichas Tablas, recogidas en el Anexo1, fueron aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en La Almunia de Doña Godina el 12 de abril 2023.

En Oruro a 25 días del mes de abril de 2023.

Por la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia



Fdo.: MSc. Ing. Carlos Antezana García
Director de Posgrado
Universidad Técnica de Oruro, BOLIVIA

Por la Escuela Universitaria
Politécnica La Almunia, España



Fdo.: Ángel Salesa Bordanaba
Coordinador Grado Ingeniería Civil